



**Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C. correspondiente a su colaboración como Testigo Social en la Licitación Pública Mixta Internacional, bajo la cobertura de Tratados número 00005003-001-12, para la contratación del Servicio para la Emisión del Pasaporte Mexicano en el Territorio Nacional 2012-2014, convocada por la Secretaría de Relaciones Exteriores**

## **1. Colaboración de Transparencia Mexicana**

### **1.1. Colaboraciones anteriores relacionadas con el procedimiento de contratación**

Transparencia Mexicana (TM) ha colaborado con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE/la Secretaría) como Testigo Social, en el procedimiento de contratación del “Servicio para la expedición del pasaporte digital mexicano” y en el procedimiento de adquisición de la “Película de seguridad para pasaporte”. TM realizó dichas colaboraciones con la Secretaria, de julio a octubre de 2007.

En 2009, TM colaboró con la SRE en el acompañamiento de la compra-venta del inmueble que ocupa la embajada de México en Japón. En 2010, TM realizó el acompañamiento y revisión de los contratos adjudicados para la logística de la celebración de la Decimosexta Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP16), conocida por sus siglas en inglés como COP16 y la 6ª reunión del Protocolo de Kioto, conocida como CMP6, que se llevó a cabo en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010.



TM colaboró como Testigo Social en la Licitación Pública Mixta Internacional, No. 00005003-014-11, bajo la cobertura de los Tratados, para la contratación del Servicio para la Emisión del Pasaporte Mexicano en el Territorio Nacional, del 11 de octubre al 23 de diciembre de 2011.

## **1.2. Designación de TM como testigo social en el procedimiento de licitación**

A través del oficio número UNCP/309/BMACP/0756/2011, de fecha 11 de octubre de 2011, TM fue informada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) de su designación como Testigo Social (TS) en el procedimiento de licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de los tratados, No. 00005003-014-11 para la contratación del servicio para la emisión del pasaporte mexicano en el territorio nacional, realizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores. La designación de TM como TS en el procedimiento de contratación en comento, fue realizada por el Comité de Designación de Testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en la quinta sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2011.

TM colaboró como Testigo Social en el monitoreo del procedimiento de licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de los tratados, No. 00005003-014-11 para la contratación del servicio para la emisión del pasaporte mexicano en el territorio nacional, mismo que se declaró desierto en diciembre de 2011. TM rindió el informe correspondiente al monitoreo realizado.

El artículo 67 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), segundo párrafo, establece que *“Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado*

*continuará participando en los subsecuentes procedimientos que la dependencia o entidad determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. La dependencia o entidad respectiva deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública”.*

Por lo anterior, mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0.-005/2012 del 6 de enero de 2012, la Secretaría de la Función Pública notificó a la Secretaría de Relaciones Exteriores la inexistencia de impedimentos normativos para que TM fungiera como Testigo Social del procedimiento de licitación para la contratación del “Servicio para la emisión del pasaporte mexicano en el territorio nacional 2012–2014”.

### **1.3. Alcance de la colaboración de TM**

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político, en el combate a la corrupción.

Dentro de los procedimientos que acompaña, TM ha desarrollado mecanismos preventivos, que contribuyen a reducir el riesgo de que actos de corrupción o cohecho se presenten. Uno de los mecanismos que TM ha desarrollado, es el monitoreo de procesos, mediante el cual, TM da seguimiento a un procedimiento, acompañando los actos y la toma de decisiones para el ejercicio del gasto, en compras, adquisiciones, contrataciones, adjudicaciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.



En el procedimiento objeto del presente informe, TM fungió como Testigo Social. La colaboración de TM en el procedimiento, tuvo como objeto contribuir a reducir el riesgo de que actos de corrupción o cohecho se presenten durante su desarrollo.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de TM en el monitoreo de procesos, es hacer del conocimiento de la sociedad, las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó, para que de esta manera se comprenda el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de procesos de TM es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad, y a los involucrados en los proyectos en los que colabora –tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado en dichos procedimientos–, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, y procedimientos de toma de decisiones sobre el ejercicio del gasto.

El monitoreo que realiza TM a un procedimiento de toma de decisiones, inicia con la revisión del proyecto de bases de la licitación y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el procedimiento.

A partir de la revisión de la información relacionada con el procedimiento en el que colabora, TM plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo. Las recomendaciones planteadas por TM a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir a establecer las mejores condiciones mediante las cuales el Estado Mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.



Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos en los que colabora, no son vinculantes. La entidad convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por TM.

La colaboración de TM no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. TM ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses.

El soporte principal del monitoreo de procesos que realiza TM, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad (DUI) que suscriben los participantes en el procedimiento, tanto por parte de la entidad convocante, como por parte de los concursantes que presentan propuestas. El objetivo de TM al plantear la firma de dichas Declaraciones es registrar explícitamente el compromiso de los involucrados en los procedimientos, de abstenerse de realizar actos para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos, u otros aspectos o condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes.

Como parte de su metodología de trabajo, TM designa al equipo técnico responsable de llevar a cabo el monitoreo de las contrataciones en las que colabora. El equipo técnico designado por TM para llevar a cabo su colaboración en el proceso objeto del presente informe, estuvo compuesto por la Dra. Laura Jácome Madariaga y por el Dr. Uciel Fragoso Rodríguez, quienes fueron los responsables de realizar el monitoreo correspondiente, que se reporta en el presente informe.



## 2. Monitoreo

### 2.1. Características generales del procedimiento de contratación

El objeto del procedimiento monitoreado por TM, fue la contratación del servicio para la emisión del Pasaporte Mexicano en el territorio nacional. El proyecto planteado por la SRE, incluye la integración de los siguientes servicios para la emisión del pasaporte mexicano:

- Servicio de operación de pasaportes en delegaciones<sup>1</sup> y oficinas de la Secretaría.
- Proyecto de mejora continua y soporte del Sistema de Expedición de Pasaportes en México, mismo que consiste en el mantenimiento del Sistema y su adecuación a las necesidades de la SRE.
- Servicio de aprovisionamiento de cómputo a delegaciones, referente al equipo de cómputo, periféricos y diversos dispositivos de apoyo que deberá de proporcionar el licitante adjudicado para conformar las estaciones<sup>2</sup> y las líneas de producción, que servirán para la prestación del servicio administrado objeto de la licitación.
- Solución de personalización. La personalización del pasaporte se refiere a la incorporación en una lámina de seguridad transparente del retrato, el retrato fantasma, la firma, los datos personales del titular, los datos generales del

---

<sup>1</sup> Las delegaciones son unidades administrativas de la Secretaría ubicadas dentro del territorio nacional las cuales tienen entre sus facultades la expedición de pasaportes. Estas unidades administrativas están previstas en el artículo 45 del Reglamento interior de la Secretaría. Fuente: Glosario de Términos del Anexo Técnico de la Convocatoria de la licitación.

<sup>2</sup> Una estación es el punto de trabajo de un operador. Fuente: Glosario de Términos del Anexo Técnico de la Convocatoria de la licitación.



documento, la zona de lectura mecánica, el código bidimensional de barras y el ensamble de la lámina de seguridad sobre la libreta.

- Suministro de láminas de seguridad. La lámina de seguridad es una película transparente de alta adherencia que integra elementos de seguridad en varios niveles. La lámina de seguridad es adherida sobre la página de datos del pasaporte de lectura mecánica para proteger y asegurar dicha página y sus datos de personalización.
- Infraestructura del Centro de Datos. Se refiere a los servicios integrales de un Sitio Espejo de Datos<sup>3</sup> que deberá trabajar en conjunto con el Sitio Central<sup>4</sup> de la Secretaría y que posteriormente se podrá utilizar como Sitio Central.
- Infraestructura y almacenamiento. Corresponde a los servicios de instalación, configuración, conexión y operación de equipo de almacenamiento como: equipo SAN (Storage Area Network/Sistema de Almacenamiento de Redes), switches, sistema de respaldo y servidores.
- Mesa de Servicios. La Mesa de Servicios, tiene el propósito principal de contar con personal para la atención de usuarios en primer, segundo y tercer nivel que sean capaces de recibir, registrar, diagnosticar de forma básica y resolver o escalar a especialistas y expertos, los requerimientos del sistema y de los componentes de la solución, así como mantenimiento preventivo.

---

<sup>3</sup> Es Sitio Espejo de Datos es el Centro de Cómputo ubicado en Territorio Mexicano y donde se encuentra una copia del sistema y de la base de datos para poder suplir en funciones al Sitio Central en el momento en que se requiera. Fuente: Glosario de Términos del Anexo Técnico de la Convocatoria de la licitación.

<sup>4</sup> El Sitio Central es el centro de cómputo, ubicado en las instalaciones de la Secretaría en donde se encuentran los servidores y operadores del sistema central. La operación del sitio central se llevará a cabo por personal de la Secretaría. Fuente: Glosario de Términos del Anexo Técnico de la Convocatoria de la licitación.

El periodo de la vigencia del contrato y de la prestación de los servicios, de acuerdo a la convocatoria de la licitación, fue planteado por la SRE del 16 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2014.

## **2.2. Revisión del marco normativo del procedimiento de contratación**

TM revisó el marco normativo del procedimiento de contratación. TM observó que el procedimiento de licitación que se reporta en éste informe, se desarrolló conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el carácter de la licitación pública internacional, el procedimiento monitoreado por TM se rigió por los supuestos de la fracción II del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo establecido en los Tratados de Libre Comercio.

## **2.3. Solicitud de Información básica por parte de TM a la entidad convocante del procedimiento**

Como parte de la metodología de trabajo de TM, previo a la publicación de la convocatoria y como inicio de su colaboración, TM solicita a la convocante la información básica relacionada con el procedimiento que monitorea. La información básica que solicita TM a la entidad convocante, se refiere a los últimos cuatro procedimientos de licitación relacionados con el objeto del procedimiento en el que TM colabora, justificación y soporte del procedimiento de licitación, estudio de mercado, estudio de costo beneficio, pre convocatoria, entre otros.

La información básica de la licitación fue solicitada por TM a la Secretaría el 18 de enero de 2012, previo al inicio de su colaboración en el procedimiento, a través del Director General Adjunto de Adquisición y Control de Bienes de la SRE.

#### **2.4. Revisión de la información compartida a TM por la entidad convocante**

TM revisó la información compartida por la Secretaría a partir de la solicitud realizada, y construyó una matriz de cumplimiento con la información que le fue proporcionada.

En el **Anexo 1** de este informe, se presenta el estado de la información compartida por la SRE a TM, al momento del inicio del procedimiento que TM monitoreó y que se reporta en este informe.

#### **2.5. Monitoreo de TM a los actos del procedimiento de contratación**

TM estuvo presente en las siguientes etapas del procedimiento:

<b>Evento</b>	<b>Fecha</b>
Primera sesión de subcomité revisor de convocatorias	27/enero/2012
Segunda sesión de subcomité revisor de convocatorias	7/febrero/2012
Tercera sesión de subcomité revisor de convocatorias	9/febrero/2012
Publicación de convocatoria	14/febrero/2012
Junta de aclaraciones	17/febrero/2012
Revisión de las aclaraciones o precisiones de la convocante	19/febrero/2012
Reanudación de la junta de aclaraciones	20/febrero/2012



Evento	Fecha
Reanudación de la junta de aclaraciones	21/febrero/2012
Presentación y apertura de proposiciones técnico-económicas	22/marzo/2012
	23/marzo/2012
Evaluación de propuestas	26/marzo/2012
	29/marzo/2012
	10/abril/2012
Diferimiento de fallo	29/marzo/2012
Fallo	12/abril/2012

## 2.6. Revisión del proyecto de convocatoria de la licitación

TM revisó el proyecto de convocatoria, anexo técnico y el resultado de la investigación de mercado, información realizada y compartida por la Secretaría. Derivado de la revisión de la documentación, efectuada por TM, se realizaron observaciones, las cuales se hicieron del conocimiento de la Secretaría, quién las consideró en la publicación de la convocatoria.

Las observaciones realizadas por TM, durante esta etapa del procedimiento, pueden ser revisadas en su totalidad en el **Anexo 2** de este informe. Los comentarios de TM se centraron en los temas que a continuación se presentan:

### **Sobre la evaluación a través del mecanismo de puntos o porcentajes:**

- TM recomendó a la Secretaría revisar la asignación de puntos a cada rubro y sub rubro que serían evaluados. El objetivo de esta observación de TM, fue que los puntos asignados a cada rubro y/o sub rubro fueran proporcionales en base

a la criticidad y a que el incumplimiento de un solo aspecto no ocasionara la pérdida del puntaje total de esa sección.

#### **Sobre los perfiles de recursos humanos:**

- TM recomendó a la Secretaría revisar los requerimientos mínimos que debían cubrir los diferentes perfiles curriculares solicitados, ya que en opinión de TM, algunos requerimientos se repetían o no estaban relacionados con las actividades del perfil solicitado.

#### **Sobre el equipamiento:**

- TM recomendó a la Secretaría revisar algunas especificaciones técnicas relativas al equipo de cómputo para las Delegaciones y para el Centro de Datos, con el objeto de que las especificaciones fueran generales, que pudieran cubrir las necesidades de la Secretaría, pero que a la vez, se ampliara la oferta de marcas de equipo de cómputo y esto favoreciera el precio ofertado por los licitantes, para este concepto. TM sugirió a la SRE que solicitara el ofrecimiento de una solución tecnológica, con productos que podrían cubrir la funcionalidad requerida por la SRE, y que se evitara correr el riesgo de limitar la participación de potenciales interesados en presentar propuestas.

#### **Sobre la personalización del pasaporte:**

- TM recomendó a la Secretaría aclarar en la Convocatoria la fundamentación del uso de elementos de seguridad basados en la técnica de demetalización<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> “Desmetalizado” (Demetallization): es un holograma que integra tecnologías holográficas, fabricado por medio de la remoción, a través de la exposición de soluciones químicas, de depósitos de metal adheridos a una película plástica holográfica.

**Sobre los contratos con los que los licitantes demostrarían su experiencia:**

- TM recomendó a la Secretaría dejar claro en la Convocatoria la forma en que la Secretaría cuantificaría los contratos para la asignación de puntos para la evaluación, en los rubros de experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos, así como el sustento del número de contratos mínimos y máximos para su calificación proporcional.

**Sobre la Mesa de Servicios:**

- TM recomendó a la Secretaría precisar en la convocatoria, la especificación de la estructura que debían considerar los licitantes en la prestación del servicio, para la gestión de los procesos de la Mesa de Servicios requerida.

La Secretaría dio respuesta a todas las observaciones realizadas por TM. Las respuestas de la SRE a TM, se presentan en el **Anexo 3** de este informe.

**2.7. Junta de aclaraciones**

TM observó que el acto de la junta de aclaraciones se realizó el 17 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria. La junta de aclaraciones fue presidida por el Director General Adjunto de Adquisición y Control de Bienes de la SRE.

TM observó que 21 licitantes se presentaron a la junta de aclaraciones. En cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, 14 licitantes enviaron 414 preguntas con 24 horas de antelación al acto, en forma presencial y mediante el enlace al sistema electrónico de compras gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET, Versión 5.0), lo cual fue verificado por la Secretaría. TM observó que 6

licitantes se presentaron al acto de junta de aclaraciones sin formular solicitudes de aclaración a la licitación.

TM verificó que la SRE recibió 84 preguntas fuera del plazo establecido en la Convocatoria o bien, los licitantes que las presentaron incumplieron con el escrito de interés en participar estipulado en la Convocatoria; tal es el caso de las empresas INDRA Sistemas México, S.A. de C.V; Cloud IT Services, S.A. de C.V.; De La RUE México, S.A. de C.V. y Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. lo cual se asentó en el acta de la junta de aclaraciones.

TM atestiguó que el 17 de febrero de 2012, la SRE dio por suspendida la sesión de aclaraciones e informó a los licitantes que se reanudaría la junta de aclaraciones el día 20 de febrero de 2012. De acuerdo a lo observado por TM, el objetivo de la suspensión de la junta de aclaraciones, fue que la SRE tuviera oportunidad de dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas por parte de los licitantes.

El 20 de febrero de 2012, TM observó que la SRE reanudó la junta de aclaraciones. TM verificó que la Secretaría leyó 73 precisiones realizadas por la SRE a la Convocatoria de la licitación, mismas que fueron entregadas a los licitantes anexo al acta de la junta de aclaraciones. TM atestiguó que la SRE dio respuesta a la totalidad de las preguntas (414) de los licitantes recibidas dentro del tiempo estipulado en la Convocatoria.

TM observó que las respuestas a las preguntas fueron entregadas, por escrito, por la SRE a los licitantes. Las respuestas entregadas por la SRE a los licitantes, como anexo al acta de la junta de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, se pusieron también a disposición en forma electrónica en la página de Compranet (<http://www.compranet.gob.mx>).

TM observó que la SRE dio oportunidad a los licitantes para que revisaran las respuestas otorgadas por la Secretaría a las preguntas planteadas, y en su caso, formularan preguntas sobre el contenido de las respuestas, así como a las precisiones realizadas por la SRE. La convocante informó a los licitantes que contaban con 8 horas para reformular preguntas sobre las respuestas otorgadas por la Secretaría.

El 20 de febrero de 2012, TM observó que después del plazo otorgado, la Secretaría recibió 92 repreguntas a las precisiones y a las respuestas de las solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes.

El 20 de febrero de 2012, TM atestiguó que la Secretaría dada la cantidad de repreguntas (92) recibidas por parte de los licitantes, pospuso dos horas la junta de aclaraciones con la finalidad de dar respuesta a los cuestionamientos formulados a las precisiones y a las respuestas a las solicitudes de aclaración.

El 21 de febrero de 2012, TM observó que la Secretaría, después del plazo de dos horas, no terminó de dar respuesta a las preguntas de las precisiones y respuestas a las solicitudes de aclaración, por lo que aplazó la reunión 9 horas con la finalidad de dar respuesta a los cuestionamientos.

El 21 de febrero de 2012, TM atestiguó que la Secretaría después del plazo de 9 horas, leyó 8 precisiones de la convocante así como a la entrega, en medio impreso, de las 92 respuestas a las repreguntas. TM observó que las 92 respuestas y 8 precisiones se pusieron a disposición en forma electrónica en la página de Compranet (<http://www.compranet.gob.mx>). TM observó que la Secretaría otorgó un plazo de 5

horas y 30 minutos para que los licitantes pudieran formular repreguntas a las respuestas emitidas por la convocante.

El 21 de febrero de 2012, TM observó que después del plazo de 5 horas y 30 minutos la Secretaría recibió 30 repreguntas de parte de los licitantes.

Las preguntas y repreguntas presentadas por los licitantes, se distribuyeron de la siguiente manera:

No.	Licitante	Preguntas	Repreguntas segundo bloque	Repreguntas primer bloque	Total
1	Four Faces de México, S.A. de C.V.	17	1	2	20
2	Indra Sistemas México, S.A. de C.V.	55	9	13	77
3	Teknei, S.A. de C.V.	21	1	4	26
4	Axtel, S.A.B. de C.V.	12	0	2	14
5	METRO NET, S.A.P.I. de C.V.	7	0	3	10
6	Integradores de Tecnología, S.A. de C.V.	101	1	11	113
7	Oberthur Technologies de México, S. de R.L. de C.V.	4	0	6	10
8	Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.	48	8	12	68
9	3M México, S.A. de C.V.	23	2	8	33
10	Vangent México, S.A. de C.V.	57	3	9	69
11	Origis Consulting, S.C.	34	0	3	37
12	EMC Computer Systems	9	0	0	9



	México, S.A. de C.V.				
13	Grupo Logisa, S.A. de C.V.	4	0	3	7
14	De La Rue México, S.A. de C.V.	13	1	12	26
15	Técnica Comercial Vilsa, S.A. de C.V.	3	2	4	9
16	Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.	6	0	0	6
17	Lithoformas, S.A de C.V	0	2	0	2
<b>Total</b>		<b>414</b>	<b>92</b>	<b>30</b>	<b>536</b>

TM observó que la Secretaría recibió 3 preguntas de la compañía Origis Consulting, S.C., fuera del plazo establecido por la SRE.

El 21 de febrero de 2012, TM atestiguó que la Secretaría entregó a los licitantes, por escrito, las respuestas a las 30 preguntas del segundo bloque de repreguntas, así como la entrega de una caja sellada, que contenía 160 libretas de pasaporte mexicano de prueba y un CD con imagen en PDF de una muestra del pasaporte mexicano. TM atestiguó que en este mismo acto el Director General Adjunto de Adquisición y Control de Bienes, quién presidió el acto de la junta de aclaraciones, preguntó a los licitantes si deseaban realizar repreguntas adicionales. TM observó que las compañías Técnica Comercial Vilsa, S.A. de C.V. y Vangent México, S.A. de C.V. formularon una repregunta cada compañía, mismas que se encuentran asentadas junto con las respuestas en el acta correspondiente.

Al finalizar la junta de aclaraciones, la Secretaría informó a los licitantes que el acto de presentación y apertura de propuestas se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2012. TM

verificó que la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, quedara asentada en el acta de la junta de aclaraciones

TM observó que dentro de las respuestas que dio la Secretaría, a las preguntas formuladas por los licitantes, destacaron a juicio de TM los elementos que se presentan en el **Anexo 4**.

## **2.8. Recepción y apertura de propuestas**

Conforme a lo dispuesto en el acta de la junta de aclaraciones, TM observó que el acto de presentación y apertura de propuesta se realizó el 22 de marzo de 2012. El acto de presentación y apertura de propuestas fue presidido por el Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes.

TM observó que la Secretaría verificó la recepción de cinco proposiciones presentadas por los licitantes en forma presencial. La Secretaría verificó que no se recibieron propuestas en forma electrónica a través de Compranet.

Los montos de las ofertas presentadas por los licitantes en el acto fueron los siguientes:

<b>Propuestas presentadas (dólares americanos)</b>		
<b>Licitante</b>	<b>Propuesta económica mínima sin impuestos</b>	<b>Propuesta económica máxima sin impuestos</b>
Indra Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Indra Sistemas, S.A. de C.V., 3M México,	\$26,774,456.90	\$63,949,987.25



S.A. de C.V., Filedata, S.A. de C.V., Alestra, S. de R.L. de C.V., Microformas, S.A. de C.V. Y GD IT Solutions, S.A. de C.V.		
Axtel, S.A.B. de C.V. en participación conjunta con Avantel, S de R.L. de C.V., Avantel Infraestructura, S. de R.L. de C.V., TKNE Soluciones, S.A. de C.V., Smartmatic México, S.A. de C.V., Técnica Comercial Vilsa, S.A. de C.V., OVD Kinegram, A.G., Toshiba de México, S.A. de C.V. Y Druk International, S.L.	\$34,057,252.78	\$75,869,496.24
Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., en participación conjunta con Interconecta, S.A. de C.V., Global Enterprise Corp., Lógica, Aplicaciones Soporte y Servicio, S.A. de C.V., Metronet, S.A.P.I. de C.V. y Human Desk, S.A. de C.V.	\$53,699,496.96	\$112,546,570.05
Sixsigma Networks México S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios y Procesos del Noreste, S.A. de C.V., Soporte Remoto de México, S.A.P.I. de C.V., De la Rue México, S.A. de C.V., De la Rue International, LTD. y Four Faces de México, S.A. de C.V.	\$22,289,276.29	\$42,978,824.90
Vangent México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Mainbit, S.A. de C.V., Ted, Tecnología Editorial, S.A. de C.V., y Oberthur Technologies, S.A.	\$18,699,907.20	\$36,168,059.00

Nota: En la Convocatoria se solicitó una propuesta económica mínima y máxima, en base a que la Secretaría definió requerimientos funcionales, técnicos y operativos mínimos y máximos en el Anexo Técnico de la Convocatoria.

El 23 de marzo de 2012, TM observó que una vez terminada la rúbrica de las propuestas, la Secretaría realizó la entrega de los documentos originales de las propuestas técnicas y documentación legal a la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación y a la Dirección General de Delegaciones para que realizaran la evaluación correspondiente.

## 2.9. Proceso de evaluación

### 2.9.1. Evaluación de propuestas técnicas

TM observó que la evaluación técnica fue realizada por la SRE, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, mediante el mecanismo de puntos y porcentajes. De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, la puntuación mínima requerida fue de 45 puntos de 60 máximos posibles para que la propuesta técnica fuera considerada como solvente.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, los aspectos a evaluar por la SRE, se dividieron en los Rubros, Sub rubros y Secciones con los puntos mínimos y máximos indicados en el **Anexo 5** al presente informe.

TM observó que la evaluación de las propuestas técnicas, realizada por la Secretaría, consistió en verificar que los licitantes hubieran presentado propuestas que cumplieran con los requisitos establecidos en la convocatoria, que se refieren a:

- La documentación legal requerida en la Convocatoria.
- La documentación necesaria para el acreditamiento de cada uno de los rubros de la tabla de evaluación.
- La presentación de las libretas de pasaporte con las pruebas de personalización.

TM conoció que para la evaluación de las propuestas, la SRE elaboró un documento de logística de la evaluación y se crearon grupos de trabajo de las siguientes Direcciones de la Secretaría:

- Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM).

- Dirección General de Delegaciones (DGD).
- Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación (DGTII).

Cada equipo de trabajo, compuesto por funcionarios de la SRE, revisó la matriz de evaluación en las secciones correspondientes a su competencia, y al final se consolidaron los resultados en una sola matriz de evaluación por cada licitante.

TM revisó de manera aleatoria que la documentación entregada por los licitantes correspondiera a los resultados de la evaluación reflejada en las matrices de evaluación correspondiente realizada por la Secretaría. La revisión realizada por TM de la evaluación de los rubros y sub rubros realizada por la Secretaría se detalla en el **Anexo 5** al presente informe. Derivado de la revisión realizada, TM comprobó que el proceso de evaluación se llevó a cabo, por la SRE, de acuerdo al mecanismo de evaluación establecido en la convocatoria.

Para la evaluación de los rubros de *Experiencia* y *Especialidad*, el equipo de trabajo de la Dirección General de Delegaciones explicó a TM la manera en que se llevó a cabo la validación de los datos de los contratos para los servicios de Suministro de Láminas y Expedición de Pasaportes, así como el proceso de cuantificación de años para el rubro de *Experiencia* y el número de contratos para el rubro de *Especialidad*. TM tuvo acceso por parte de la Secretaría, tanto a las matrices de evaluación, como a las matrices intermedias de cuantificación.

TM verificó que durante la revisión realizada por la SRE, encontró lo siguiente, en los rubros señalados:

1. Cartas para el cumplimiento de RUBRO II: Experiencia y especialidad del Licitante (sub rubro 1: Experiencia en la prestación de los servicios y Sub rubro 2: Especialidad), así como RUBRO IV: Cumplimiento de contratos (Sub rubro 1: Cumplimiento de contratos).

La Convocatoria establecía que la propuesta debía incluir: *“Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento”*. Cualquiera de estos documentos deberá contener la siguiente información:

- a) *Con qué persona física o moral pública y/o privada mexicana o extranjera se prestó el servicio \**
- b) *Número de contrato o referencia o de identificación del servicio prestado.\**
- c) *Descripción del servicio.\**
- d) *Periodo de prestación del servicio (fecha de inicio y terminación).*
- e) *Servicios proporcionados.*
- f) *Datos de contacto de la persona que firma la carta a nombre del cliente (nombre de la persona, nombre y razón social de la empresa, cargo del firmante dentro de la empresa, teléfono, dirección, dirección de correo electrónico. Adicionalmente podrá indicar página de internet “www”).\**
- g) *Manifestación expresa que el o la licitante haya cumplido totalmente con las obligaciones contractuales.\**

*\* Esta información es obligatoria y, su incumplimiento será causal de deshechamiento del Contratos y/o documentos suscritos o adjudicados en la Republica Mexicana o en el extranjero considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate.”*

De acuerdo a lo observado por TM, la empresa Vangent, para los Rubros II y IV, presentó cinco cartas en las que no se expresó de forma explícita la liberación de la fianza, una vez que declaraban encontrarse en proceso de liberación.

En opinión de la Secretaría, y de acuerdo a lo que la Secretaría le comunicó a TM: “(...) *el licitante podía presentar la liberación de la fianza o un escrito por parte del cliente donde manifestara el cumplimiento de las obligaciones, como fue el caso de Vangent.*”

## 2. Propuesta económica del consorcio encabezado por la empresa Vangent.

Para la elaboración de la propuesta económica, la SRE estableció en la Convocatoria el formato establecido en el ANEXO B (“PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PERSONA LICITANTE”). El consorcio liderado por la empresa Vangent, presentó la información requerida, aún con ello, la SRE debió hacer un ajuste en las cantidades máximas y mínimas presentadas por Vangent, para ajustarlas a las volumetrías requeridas en la Convocatoria por la Secretaría.

El cálculo final de la SRE modificó la propuesta económica de Vangent de la siguiente forma: la propuesta original mínima de \$18,699,907.20 USD y máxima de \$36,168,059.00 USD pasó a \$20,791,322.70 mínima y \$40,851,539.70 USD máxima. De acuerdo a lo observado por TM, la modificación en el monto mínimo y máximo, se debió a que el precio unitario presentado por Vangent, fue calculado con base en un menor número de meses para la prestación del servicio, que no correspondían a lo requerido por la SRE.

De acuerdo a lo observado por TM, la empresa Six Sigma presentó servicios que la misma cotizó por un periodo mayor al solicitado por la Secretaría, derivado de lo anterior, la Secretaría realizó los ajustes correspondientes para que el periodo de servicios fuera el solicitado por la SRE en la convocatoria de la licitación.

Para ambos casos, la Secretaría indicó en el acta de fallo que la SRE realizó el ajuste correspondiente a las propuestas de cada consorcio, en cumplimiento al artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Cédula profesional presentada para la evaluación de Perfiles de los Recursos Humanos.

El Anexo Técnico de la convocatoria especificaba que para cubrir más puntaje se debía contar con Licenciatura en Informática o carrera afín, así como contar con título de licenciatura o superior. Para cubrir este requisito, los licitantes debían entregar copia de título o cédula profesional.

TM observó que durante la evaluación, la SRE identificó que el consorcio encabezado por la empresa Axtel, presentó una cédula profesional para cubrir los “Requerimientos para acreditar más competencia o habilidad conforme al mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes” del perfil de Administrador de Infraestructura. La cédula profesional presentada en la propuesta entregada por Axtel, se ostentó como perteneciente a Armando Velázquez Sánchez; sin embargo, en el lugar de la cédula donde aparece el nombre de la persona se encuentra un código de barras con una CURP perteneciente a otra persona. La SRE acreditó como cumplimiento del requisito la presentación de la cédula

profesional, pero la Secretaría inició la investigación correspondiente para revisar este caso, una vez que la Cédula Profesional presentada por Axtel pudo haber sido apócrifa. Hasta el día en que se entrega el presente informe, TM desconoce cuál es el resultado de la investigación iniciada por la Secretaría.

En el **Anexo 6** del presente informe, se presenta el resultado, por cada licitante, de la evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes, realizada por la Secretaría.

### **2.9.2. Evaluación de propuestas económicas**

En base a lo indicado en el Apartado V, numeral 2 de la Convocatoria, la evaluación económica se llevó a cabo para aquellas propuestas cuya evaluación técnica resultara igual o mayor a 45 puntos. Como puede observarse en el **Anexo 6** del presente informe, únicamente los representantes de los consorcios Vangent de México, S.A. de C.V. y Sixsigma Networks México, S.A. de C.V. cumplieron con la puntuación requerida. En el **Anexo 7** de este informe, se describe el detalle de la evaluación económica.

### **2.10. Fallo**

Conforme a lo establecido en la Convocatoria, el fallo estaba previsto para el 29 de marzo de 2012. De acuerdo a lo observado por TM, la Secretaría anunció el diferimiento del fallo para el 12 de abril de 2012, informando que aún estaban trabajando en la elaboración del dictamen de evaluación, adicionalmente la SRE levantó el acta correspondiente.



El 12 de abril de 2012, TM atestiguó que la Secretaría dio a conocer el fallo de la licitación. El acto de fallo fue presidido por el Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes de la SRE.

En el acto de fallo, la SRE anunció que todos los licitantes cumplieron con la totalidad de los requisitos legales solicitados. TM observó que la Secretaría dio lectura detallada a los resultados de la evaluación técnica únicamente de aquellos licitantes que cumplieron con el puntaje mínimo requerido (45 puntos), siendo estos los consorcios representados por Vangent México, S.A. de C.V. que obtuvo **54.7435** puntos y Sixsigma Networks México, S.A. de C.V. que obtuvo **55.8845** puntos.

TM observó que la Secretaría realizó la lectura al dictamen, en el que se señalaron los incumplimientos de los consorcios representados por Indra Sistemas México, S.A. de C.V., Axtel, S.A.B. de C.V. e Integradores de Tecnología, S.A. de C.V. En el **Anexo 8** del presente informe, se describe el detalle del incumplimiento y las causales de deshechamiento.

TM atestiguó que la Secretaría dio lectura a la evaluación económica y a las correcciones aritméticas, de las propuestas económicas presentadas por los consorcios representados por Vangent México, S.A. de C.V. y Sixsigma Networks México, S.A. de C.V. Las precisiones realizadas por la SRE a las propuestas económicas de Vangent y Sixsigma, consistieron en el ajuste de las cantidades o volúmenes solicitados, sin modificar los precios unitarios ofertados. Como resultado del ajuste, la propuesta económica mínima sin impuestos presentada por Vangent México, S.A. de C.V. pasó de \$18,699,907.20 dólares a \$20,791,322.70 dólares, mientras que su propuesta máxima sin impuestos pasó de \$36,168,059.00 dólares a \$40,851,539.70 dólares. La propuesta mínima sin impuestos presentada por Sixsigma

Networks México, S.A. de C.V. pasó de \$22,289,276.29 dólares a \$22,054,112.29 dólares; y la propuesta máxima sin impuestos pasó de \$42,978,824.90 a \$42,558,884.90 dólares.

La puntuación asignada a cada una de las propuestas económicas fue de **40** puntos para el consorcio representado por Vangent México, S.A. de C.V., y de **37.7097** puntos para el consorcio representado por Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.

Finalmente, TM observó que la Secretaría notificó la puntuación total obtenida por los licitantes, la cual fue de **94.7435** puntos para el licitante Vangent México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Mainbit, S.A. de C.V., Ted, Tecnología Editorial, S.A. de C.V., y Oberthur Technologies, S.A. y de **93.5942** puntos para el licitante Sixsigma Networks México S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios y Procesos del Noreste, S.A. de C.V., Soporte Remoto de México, S.A.P.I. de C.V., De La Rue México, S.A. de C.V., De La Rue International, LTD. y Four Faces de México, S.A. de C.V.

Derivado de la puntuación total asignada, TM atestiguó que la Secretaría adjudicó la partida única de la contratación de servicios para la emisión del pasaporte mexicano en el territorio nacional al licitante Vangent México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Mainbit, S.A. de C.V., Ted, Tecnología Editorial, S.A. de C.V., y Oberthur Technologies, S.A. en virtud de que cumplió con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y que su propuesta técnica conjuntamente con la económica obtuvo la puntuación más alta.

### **2.11. Firma de contrato**

TM tuvo conocimiento de que la firma de contrato se llevó a cabo el día 20 de abril de 2012 en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.

### **2.12. Reporte de incidencias observadas**

TM observó que en el acto de presentación y apertura de propuesta, la recepción por parte de la SRE de las cajas que contenían las propuestas, se realizó de forma rápida, pero recibieron las carpetas de forma desordenada para cada licitante; es decir, no se contabilizaron el número de cajas, carpetas y folios para cada licitante y a la vista de todos los presentes, y cada uno a la vez.

TM atestiguó que la SRE pidió las cajas para cada licitante y se depositaron en el piso o estantes de la sala en la que se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas. Posteriormente los funcionarios de la SRE contabilizaron el contenido y número de folios, únicamente al final del acto se notificó a los ahí presentes del resultado. Esto hizo el procedimiento más ágil, pero en opinión de TM también propició el desorden y la informalidad. También, de manera informal (por realizarse al mismo tiempo y de forma simultánea) se entregaron las muestras de las libretas de pasaportes; de esta forma los licitantes, no pudieron constatar que se entregaron dichas libretas como parte de su propuesta.

Cuando el personal de la SRE contabilizó las carpetas contenidas en las cajas y registró el número de folios de las carpetas (en el orden en que se recibieron) se rubricaron todas las carpetas de cada licitante de forma ordenada.

En el acto, los licitantes debían entregar su propuesta, las libretas de pasaportes y las láminas de prueba dentro de las cajas que contenían las carpetas. En el caso del consorcio representado por la empresa Indra, los funcionarios de la SRE, no encontraban las láminas de seguridad de muestra dentro de las carpetas. Indra argumentó que sí se habían entregado pero que venían dentro de otra caja, misma que aparentemente salió de la sala donde se realizaba el evento. De acuerdo a lo observado por TM, la SRE informó que la caja que contenía las muestras, fue sustraída del lugar en el que se realizó el acto de presentación y apertura de propuestas, por personal de la SRE quienes posteriormente regresaron la caja que aparentemente entregó Indra. De acuerdo a lo observado por TM, el acto de presentación y apertura de propuestas continuó sin contratiempos.

Este hecho dio lugar a desacuerdo por parte de representantes legales de otros licitantes ahí presentes; TM observó que, los licitantes manifestaron molestia por el hecho de que las libretas aparentemente salieron de la sala, y que esto era irregular en la recepción de las propuestas y el manejo por parte de la SRE. TM verificó que este hecho quedó asentado en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

### **2.13. Inconformidades presentadas**

Hasta el día de hoy, TM no tiene conocimiento de que se hayan presentado inconformidades a los resultados de la licitación.



### **3. Valoración**

#### **3.1. Entrega de la información solicitada por TM a la entidad convocante**

En el **Anexo 1** de este informe se indica el nivel de respuesta por parte de la convocante a las solicitudes de información realizadas por TM. De acuerdo a los resultados presentados en la matriz de entrega de información, la convocante cumplió al 100% con la entrega de la información requerida por TM.

#### **3.2. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad**

TM observó que durante la licitación se cumplió con lo establecido en la Convocatoria de la licitación emitida por la Secretaría. TM pudo constatar que la Convocatoria fue elaborada cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores. De igual forma, los eventos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y emisión del fallo, se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en la ley.

#### **3.3. Balance del procedimiento**

De acuerdo con lo observado por TM, el proceso de licitación se llevó a cabo con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los

actos de la licitación, de acuerdo con lo verificado por TM, se llevaron a cabo en tiempo y forma, respetando en todo momento los lineamientos de la Ley.

La Secretaría de Relaciones Exteriores en todo momento se mostró abierta a las solicitudes, recomendaciones y observaciones de Transparencia Mexicana.

De acuerdo a lo observado por TM, durante la fase de evaluación de las propuestas, las tres direcciones involucradas (Dirección General de Delegaciones, Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación y la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales) establecieron la logística para realizar la revisión de la matriz de evaluación y conformaron grupos de trabajo que en todo momento trabajaron en forma ordenada y coordinada. TM observó que los grupos de trabajo que estructuró la SRE, evaluaron los aspectos de su competencia, durante la evaluación, y al final consolidaron las matrices para cada uno de los licitantes. En algunos casos, se realizaron matrices intermedias de evaluación antes de la consolidación, TM revisó los documentos emitidos por la SRE, mediante la revisión aleatoria de dichas matrices y los documentos entregados por los licitantes. El personal de la SRE explicó a TM sobre el proceso de evaluación, además TM recibió copias de las matrices intermedias y consolidadas realizadas por la Secretaria.

El tiempo de evaluación duró más tiempo del estimado originalmente por la SRE, por lo que la Secretaria decidió diferir el fallo originalmente especificado en la Convocatoria. De acuerdo a lo observado por TM, el diferimiento de fallo se debió a la cantidad de información entregada por los licitantes, como parte de sus propuestas presentadas a la Secretaria.



Aún con lo anterior, de acuerdo a lo observado por TM, el tiempo utilizado por la SRE para realizar la evaluación fue menor al empleado en la Convocatoria para la prestación del servicio de emisión de pasaportes que se declaró desierta en diciembre de 2011 y que TM monitoreó. En opinión de TM, lo anterior pudo deberse a que por medio de la Convocatoria, la Secretaría proporcionó a los licitantes, formatos y plantillas para que los licitantes presentaran la información requerida, facilitando de esta manera tanto la presentación como la evaluación de la misma.

La evaluación técnica de las propuestas se llevó a cabo mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, que consiste en una metodología cuantitativa que presenta en forma específica el cumplimiento de cada uno de los puntos a evaluar. Si bien es cierto, dicho mecanismo pretende ponderar diferentes aspectos de forma equitativa, en opinión de los Asesores Técnicos de TM designados para el monitoreo que se reporta en el presente informe, es difícil la asignación de puntos para que cumpla el objetivo de evaluar las características solicitadas cuando estas son diversas y cuantiosas.

En opinión de TM, el hecho de que esta vez se pudiera realizar en menor tiempo la evaluación se debió a que la Secretaría llevó a cabo mejoras en la Convocatoria, simplificando aquellos aspectos que causaban confusión y que no resultaban fundamentales o necesarios, mejorando el esquema de puntos o porcentajes así como proporcionando formatos para completar la información solicitada. En opinión de TM, la mejora del procedimiento de licitación se debió también a que al ser la segunda convocatoria, los licitantes pudieron corregir aquellos aspectos de sus propuestas que presentaron incumplimientos en sus propuestas anteriores (diciembre de 2011).

El acta de notificación de fallo especifica en este caso que dos consorcios alcanzaron el mínimo de puntos requeridos en la parte técnica, por lo que la decisión de la

asignación recayó en su propuesta económica resultando adjudicado aquel con el menor precio.

### **3.4. Observaciones, recomendaciones y sugerencias que TM propuso durante el procedimiento de contratación**

De conformidad con lo observado por TM durante el desarrollo del procedimiento, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones para que la Secretaría de Relaciones Exteriores las considere en procedimientos futuros de naturaleza similar:

#### **Sobre la Convocatoria y Anexo técnico:**

- TM recomendó a la SRE revisar los requerimientos de los perfiles de los recursos humanos, así como la especificación técnica del equipamiento. La Secretaría atendió la recomendación simplificando algunos requerimientos y replanteando otros que eran confusos o no relacionados con el requerimiento.
- TM recomendó a la Secretaría ajustar la ponderación de los puntos asignados a los diversos aspectos de los rubros definidos en el mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, la observación se enfocó principalmente en la proporción existente entre la puntuación máxima y mínima en cada rubro, de tal forma que un licitante que cumpliera con los requerimientos mínimos alcanzara la puntuación necesaria para que su propuesta fuera considerada como viable técnicamente. En opinión de TM, la Secretaría trabajó en la asignación de puntos en la mayoría de los aspectos que conformaban los diversos rubros; sin embargo, existieron aspectos que no tuvieron una calificación proporcional y que su incumplimiento anulaba la calificación de una sección completa. Dicho por la



SRE, ésta atendió las sugerencia de TM y se realizaron los ajustes respectivos en las ponderaciones de calificación, únicamente subsistieron como causas de deshechamiento las que afectaban la solvencia técnica de los equipos ofertados, por ejemplo para el caso de Indra el PAD digitalizador de firmas no era compatible con la versión a utilizarse de Windows.

- TM recomendó a la Secretaría que se estableciera una ponderación de puntos para que cada aspecto a evaluar tuviera una puntuación proporcional y su incumplimiento no nulificara la asignación de puntos de toda la sección

#### **Sobre la presentación de propuestas:**

- TM observó que la información presentada por los licitantes fue ordenada y estructurada, esto principalmente debido a que la Secretaría proporcionó formatos y plantillas que facilitaron la presentación de la información.
- TM recomienda a la Secretaría que para futuras licitaciones el acto de presentación de propuestas se lleve a cabo de manera ordenada, que para cada licitante se realice un inventario del contenido de cada propuesta frente a todos los licitantes antes del inicio de la rúbrica, registrando al mismo tiempo el contenido de cada carpeta, así como su folio inicial y final.

#### **Sobre la evaluación de las propuestas:**

- TM observó que el mecanismo de puntos y porcentajes, se llevó a cabo de conformidad con lo establecido con la convocatoria y en cumplimiento a la

normatividad aplicable, ya que para obtener los puntos de determinada sección habría que cumplir con todos los aspectos establecidos en la convocatoria.

- La SRE realizó ajustes a la ponderación de puntos asignados para los rubros y sub-rubros, por recomendación de TM. Para la parte de evaluación de equipamiento se simplificaron los requerimientos inicialmente solicitados, sin embargo, la SRE no realizó la ponderación para los 265 aspectos incluidos en esta sección. Es decir, para obtener el puntaje asignado a equipamiento se debía cumplir con la totalidad de los 265 aspectos ahí solicitado; de lo contrario el puntaje asignado era cero. Por ejemplo, debido al incumplimiento de un lienzo blanco anti- reflejante de 2mts por 1.5 mts. como base para utilizarse como fondo de las fotografías de la cámara fotográfica, se asignaron cero puntos de 5.59 al consorcio de Axtel (el mínimo para tener una propuesta técnica viable fue de 45 puntos). Como resultado de la evaluación realizada por la SRE tres de los cinco licitantes no obtuvieron los puntos correspondientes a equipamiento, debido al incumplimiento de al menos un requisito establecido en la convocatoria.

La SRE explicó a TM que los requisitos del equipo, así como sus periféricos fueron los mínimos indispensables para la prestación del servicio, y que se eliminaron aquellos que no afectaban la operación, y que la Secretaría no puede operar un equipo que no cumple una característica de todas las solicitadas. Aún con lo anterior, en opinión de TM la asignación de puntos y porcentajes para cada rubro y sub rubro es indispensable para la evaluación de cada uno de los componentes de la propuesta técnica.

- TM observó que los equipos de trabajo trabajaron de una manera coordinada, homologando criterios de evaluación mediante matrices intermedias a la consolidación final de puntuación.
- TM tuvo conocimiento de que la SRE recibió de parte de la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas el documento TU-01/2012 denominado *“Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas”*.

En dicho documento se establece que se debe de especificar un número mínimo y máximo de años para el rubro de experiencia y un número mínimo y máximo de contratos para el rubro de especialidad y cumplimiento de contratos. Solamente para el caso del número máximo de años para acreditar la experiencia, se propone un valor máximo de diez años, para lo demás no se especifica ningún valor. TM recomienda a la Secretaría sustentar los valores mínimos y máximos propuestos en base al estudio de mercado previo.

- TM observó que los aspectos a calificar en la matriz de evaluación se dividieron en cuatro rubros, en donde en el Rubro I y Rubro III sí se especificaron los puntos mínimos que tenían que alcanzar para que la propuesta no fuera desechada. Desde el punto de vista de TM, la asignación de puntos para el

Rubro II y Rubro IV se trataba de un puntaje proporcional en donde la relación entre valor máximo y mínimo era amplia.

Lo anterior implica que para aquellos licitantes que hubieran presentado el requerimiento mínimo en el Rubro II y/o III, los puntos asignados resultarían proporcionalmente bajos. TM recomienda a la Secretaría que en licitaciones similares revise la proporción de puntos asignados para cada rubro y/o sub rubro.

### **3.5. Publicación del informe**

TM dará a conocer éste informe a través de su página web. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional a lo que se reporta en este informe, o bien, Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

## **5. Anexos**

- Anexo 1** Matriz de cumplimiento de entrega de la información básica solicitada por TM a la S.R.E.
- Anexo 2** Comentarios que presentó TM a la Secretaría en relación a la convocatoria de la licitación
- Anexo 3** Respuestas de la SRE a los comentarios realizados por TM



**TRANSPARENCIA  
MEXICANA**

- Anexo 4** Principales aspectos de las respuestas de la Secretaría
- Anexo 5** Tabla de puntos o porcentajes
- Anexo 6** Detalle de la puntuación técnica obtenida por los licitantes
- Anexo 7** Detalle de la puntuación económica
- Anexo 8** Detalle de motivos de incumplimiento y causas de deshechamiento

**Transparencia Mexicana, A.C.**

**Testigo Social**

**Abril de 2012**